

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:6737/2014

CÓRDOBA, 30 ABR 2014

VISTO lo manifestado y solicitado a fs. 3 por el Colegio Nacional de Monserrat; atento lo informado a fs. 2 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional -Dirección General de Personal-, y a fs. 6 por la Secretaría de Asuntos Académicos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Aprobar la Resolución nro. 46/14 del Colegio Nacional de Monserrat, que en fotocopia forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2.- Justificar sin goce de haberes las inasistencias incurridas en el Colegio Nacional de Monserrat por el Prof. JOSÉ ERNESTO CAMAÑO, legajo 32329, en el dictado de 5 (cinco) horas cátedra de Nivel Secundario -cód. 229-, desde el 1º de marzo de 2014 y hasta el día de ayer y, concederle licencia de igual forma, desde la fecha y hasta el 30 de abril de 2014 o mientras permanezca desempeñando un cargo de mayor jerarquía, todo con cargo al Art. 13, Ap. II, inc. e) del Decreto 3413/79.

ARTÍCULO 3.- El Prof. Camaño deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a sus efectos.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Colegio de origen y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional - Dirección General de Personal-

sl

sl

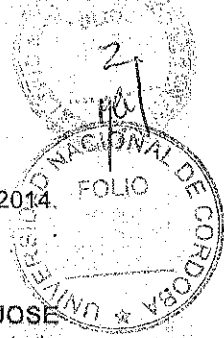

Dr. ALBERTO E. LEÓN
Secretario General
Universidad Nacional de Córdoba


Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 533



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT



Córdoba, EXP-UNC:6737/2014
10 MAR 2014 FOLIO

Visto:

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por el Profesor JOSE ERNESTO CAMAÑO (Legajo N° 32.329), para faltar al desempeño de sus funciones en el dictado de cuatro (4) hs. cátedra de Filosofía II (código 229), para ejercer un cargo de mayor remuneración en el Colegio.

Considerando:

La necesidad imperiosa de cubrir esta vacante para asegurar el normal desarrollo de las clases.

Atento a las disposiciones de la Ordenanza 5/95 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el art. N° 2, inc. 3) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio, aprobado por la Ordenanza 10/79 del H.C.S. y a las ampliaciones implementadas a éste por el art. N° 1 de la Resolución 387/97 del H.C.S. y las consideraciones implementadas por la Ord. 02/2012 del H.C.S..

Por ello:

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

RESUELVE:

Art.1°.- Designar con carácter de suplente en el dictado de cuatro (4) hs. cátedra de Filosofía II (código 229), en reemplazo del Profesor JOSE ERNESTO CAMAÑO, al Profesor ALEJANDRO DEL VALLE AMAYA (Legajo N° 44.012), desde el 1°/03/2014 hasta el 30/04/2014 o mientras la titular permanezca en uso de licencia.

Art.2°.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes de la docente designada.

Art.3°.- Los Docentes antes mencionadas deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.

MARCELO RAFAEL FERRARO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
U.N.C. COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT



Ing. ALDO SERGIO GUERRA
DIRECTOR
UNC - Colegio Nacional de Monserrat

RESOLUCIÓN N°

046 - 14 . -



MARCELO RAFAEL FERRARO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
U.N.C. COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT